



DOÑA MARÍA JOSÉ GRADOLÍ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR (Valencia).

CERTIFICO: Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

12. ESCOLA ESPORTIVA DELS NOSTRES MAJORS CURSO 2018-2019.

Con fecha lunes 1 de octubre de 2018 se reabrirá el curso en la Escola Esportiva Municipal dels Nostres Majors.

Este programa de deporte adaptado a la tercera edad, pretende fomentar la actividad física para cualquier persona adaptándola a las limitaciones que nos exige la edad y su objetivo es tanto mejorar la aptitud física de la persona, como así también sus relaciones sociales a través de la interacción con gente que persiga los mismos intereses.

Desde el programa Deporte para la Tercera Edad se realizarán las siguientes actividades:

- Actividades Aeróbicas de bajo impacto
- y Entrenamiento de la Fuerza Muscular

Podrán inscribirse en la Escola Deportiva Municipal dels Majors las personas empadronadas en el municipio de Alfafar que tengan como mínimo 65 años cumplidos o mayores de 50 con la condición de Pensionistas del Sistema Público de Pensiones.

También podrán inscribirse en calidad de acompañantes, los cónyuges de estas personas aunque no es preciso que reúnan los requisitos de edad y pensión, así como los hijos/as de las mismas con discapacidad, siempre que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 65% y que la actividad la realicen con sus padres y bajo su supervisión directa.

En todo caso, los/as solicitantes deberán valerse por sí mismos y no padecer alteraciones graves de movilidad y/o comportamiento que impidan el normal desarrollo de la actividad deportiva.

Este programa deportivo se realizará en el Pabellón del Complejo Deportivo Municipal en horario de lunes a jueves, y en la Sala Polivalente Sanchis Guarner en horario de martes y jueves, en sesiones de 45 minutos cada una, y las plazas se distribuirán en grupos y turnos de 50 personas cada uno en función de la demanda de la actividad.

Vistas las características de acceso al Programa de la Escola Esportiva Municipal dels Nostres Majors, vista la modalidad de inscripción y matrícula del curso 2018-2019 y una vez revisado el control de asistencias durante el curso anterior, se informa de la necesidad de continuar con dicha modalidad de inscripción.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 6 de julio de 2015, por el que el Pleno realizó la delegación en la Junta de Gobierno Local, tanto para establecer o modificar los precios públicos, no regulados a través de ordenanza municipal, de acuerdo con la posibilidad prevista en el art. 47.1 del RD Legislativo 2/2004, en relación al art. 23.2b de la Ley 7/85.

Considerando que la Escola Esportiva Municipal dels Nostres Majors no supone gasto presupuestario por encontrarse por una parte dentro de los acuerdos de gestión del complejo



Deportivo Municipal de Alfafar y por otra parte recogida dentro de la subvención de clubes de convivencia de la Conselleria de Bienestar Social. Por ello la propuesta no requiere consignación de gasto.

Las personas interesadas en inscribirse en este programa deportivo para personas mayores deberán dirigirse al Servicio de Atención ciudadana (SAC) del Ayuntamiento y/o del Barrio Orba donde les facilitarán la correspondiente AUTOLIQUIDACIÓN, que podrán ingresar en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras del Ayuntamiento de Alfafar (BBVA, LA CAIXA, CAJA POPULAR; CAJAMAR; CAJARURAL DE TORRENT, BANKIA Y BANCO DE SANTANDER).

Considerando la naturaleza de dichos ingresos y dada la necesidad de dotar de cobertura a los mismos, así como la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que aconseja el establecimiento del citado precio público por cuantía inferior al coste del servicio prestado y dado que no procede efectuar dotación presupuestaria adicional a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004, se requiere del establecimiento de un precio público por reserva de plaza y matrícula anual de la Escola Esportiva Municipal dels Nostres Majors, fijándose el mismo en la cuantía de 10 euros anuales.

Visto el informe de la coordinadora del área de bienestar social de 5 de junio de 2018, que consta en el expediente.

Vista la propuesta de la concejala de mayores de 5 de junio de 2018, que consta en el expediente.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

2

PRIMERO. - Establecer el precio público por reserva de plaza y matrícula anual de la "escuela municipal dels nostres majors" curso 2018-2019, fijándose el mismo en la cuantía de 10 euros.

SEGUNDO. - Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que aconseja el establecimiento del citado precio público por cuantía inferior al coste del servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004.

TERCERO. - Limitar la solicitud de devolución del importe de matrícula exclusivamente al caso de no disponer de plaza y renunciar expresamente a la lista de espera por registro de entrada.

CUARTO. - Establecer la pérdida de la plaza en la Escola Esportiva Municipal dels Nostres Majors para toda persona matriculada que acumule más de tres faltas no justificadas ante el monitor de la actividad en el periodo de un mes.

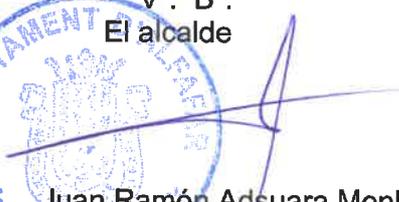
QUINTO. - Se hace constar que no es preceptivo informe de consignación presupuestaria, dado que la actividad se encuentra incluida dentro del convenio que tiene el ayuntamiento con la empresa gestora del Polideportivo Municipal.

SEXTO- Dar traslado a la Concejalía de Mayores, a las áreas de Secretaría, Intervención y Tesorería y a los Servicios de Atención al Ciudadano, así como al Complejo Deportivo Municipal a efectos meramente informativos.



Y para que así conste en el expediente de su razón, expido este certificado, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia de lo que dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación, se extrae de la minuta del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación, en Alfafar a 04 de julio de 2018.

Vº. Bº.
El alcalde



Juan Ramón Adsuara Monlleó

